



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, seis (06) de noviembre de dos mil dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	2019-00636
Decisión	Requerimiento Art 317 CGP

Se requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días a partir de la ejecutoria del presente auto, para que dé cumplimiento a lo ordenado en providencia del 17 de enero de 2020, esto es adecuar su petición a cualquiera de las terminaciones anormales del proceso reguladas en los artículos 312 a 316 del estatuto procesal, so pena de las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

6

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6f355186a7b7f71a76bb14bfa0feb57908a408b23083ac98f0af7074b2a61066

Documento generado en 06/11/2020 11:18:43 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>